

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo – responsabilidad civil
Rad. Nro. 110013103024202200341 00

Se reconoce a la abogada Alexandra Patricia Torres Herrera como apoderada de Gas Zipa S.A.S. E.S.P., para los fines y en los términos del poder conferido¹.

Teniendo en cuenta lo resuelto en el ordinal primero del auto de 29 de enero de la presente anualidad, se rechazan por extemporáneos los medios exceptivos y el llamamiento en garantía formulados por Gas Zipa S.A.S. E.S.P.².

En firme la presente decisión ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(3)

JIDC

¹ Archivo0064

² Archivo0066

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c07df8cfd48a6a6a925d4ef85807bde3954e1484dfa4475318dcec4b1ae6352**

Documento generado en 09/07/2024 03:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>